



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio
Furlan Rolando Alberto

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre Rolando Alberto FURLAN, CUIT 20-11838898-5, y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Rolando Alberto Furlan, reconoce la deuda existente ante la

Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Veintidós Mil Setecientos Dieciséis (\$3.522.716,00) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ FURLAN ROLANDO ALBERTO S/ MONITORIO APREMIO**" N° 74052.

Que dicha deuda es en concepto de Recupero de Obra, por el Registro 9105.

Que por Ordenanza N° 26/2026 de fecha 04 de mayo de 2026, el Concejo Deliberante de la ciudad de Crespo, le otorgó al contribuyente Sr. Rolando Alberto Furlan, la condonación del 80% sobre el monto total de los intereses de la deuda reclamada en autos "MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ FURLAN ROLANDO ALBERTO S/ MONITORIO APREMIO" N° 74052.

Que al monto reclamado se le adiciona la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Dos con 44/100 (\$765.602,44), en concepto de intereses actualizados al 14 de mayo de 2026.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Dieciocho con 44/100 (\$4.288.318,44).

Que Rolando Alberto Furlan se compromete a abonar la suma indicada en seis (06) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Uno con 85/100 (\$178.831,85) en concepto de intereses por financiación al 2% mensual, ascendiendo a un total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cincuenta con 29/100 (\$4.467.150,29). La primera cuota será de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00), venciendo el día 14 de mayo de 2026 y las siguientes cinco (05) cuotas, serán de Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 06/100 (\$393.430,06) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con Rolando Alberto FURLAN, CUIT 20-11838898-5, por la suma total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cincuenta con 29/100 (\$4.467.150,29). La primera cuota será de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00), venciendo el día 14 de mayo de 2026 y las siguientes cinco (05) cuotas, serán de Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 06/100 (\$393.430,06) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.